

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 -2016-MPT

Pampas, 22 de Marzo del 2016.

VISTO:

El Informe N° 077-2016-GAF/MPT, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre aprobación de la Información Financiera, Presupuestaria y Memoria Anual de la MPT, conforme la Directiva N° 007-2014-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, contienen normas y procedimientos, que permiten armonizar la información contable de las Entidades del Sector en su artículo primero: Objeto de la Ley "Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del Sector Privado, así como para elaborar las Cuentas Nacionales, la Cuenta General de la Republica, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda" y el Artículo Segundo: Ámbito de aplicación "La presente Ley es aplicable a todas las entidades del Sector público y al sector privado, en lo que corresponda".

Que, en cumplimiento al Artículo 28°, numeral 28.2 de la Ley N° 28708 – Ley General del sistema Nacional de Contabilidad, que señala "Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas"; asimismo indica que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Gobiernos Locales presentaran al cierre de cada ejercicio fiscal, la información contable para la Cuenta General de la Republica, a través del sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Que, conforme a Ley acotada, la información contable para la elaboración de la Cuenta General de la Republica se presentara a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 077-2016-GAF/MPT, la Gerencia de Administración y Finanzas, en referencia al Informe N° 064-2016-SGC/MPT, del Sub Gerente (e) de Contabilidad, solicita la aprobación de la Información Financiera, Presupuestaria y Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Información Financiera, Presupuestaria y Memoria Anual de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública; y áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Abog. Urcio J. Aratijo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA FINANCIERA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE